



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 03 de junio de 2021**  
**TR. N° 0162-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0162-2021-R-UNALM.- La Molina, 03 de junio de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "LEY N° 31084 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021"; Que, al 31 de diciembre de 2020, se observan Saldos de Balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a Nivel de Asignación Específica, dentro de la Fuente de Financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante Carta N° 0302-2021/DIGA se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/. 80,156.00 soles (ochenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)**, correspondiente a la Unidad operativa 03.721.00.00 - Centro de Producción Alimentos Enriquecidos, los mismos que serán destinados para financiar los gastos operativos de la Unidad Operativas; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/. 80,156.00 soles (ochenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	80,156
1.9.1	Saldo de Balance	80,156
1.9.11	Saldo de Balance	80,156
1.9.11.1	Saldo de Balance	80,156
1.9.11.11	Saldo de Balance	80,156
	<b>Total Ingresos</b>	<b>80,156</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 03 de junio de 2021  
TR. N° 0162-2021-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 80,156

Total, Gastos Corrientes 80,156

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 80,156

TOTAL, Pliego: 80,156

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL